Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

RESOLUCIÓN No. 2847 **- 2020**

06 OCT 2020

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, Guatemala, _____.

ASUNTO: DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN SOLICITAN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, POR EL MONTO DE UN MILLÓN NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE QUETZALES EXACTOS (Q.1,097,897.00), CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE GRATUIDAD DE LA EDUCACIÓN, ASÍ COMO, BECAS DE ESTUDIO EN EL INTERIOR, SERVICIOS DE EDUCACIÓN BILINGÜE E INTERCULTURAL, INTERVENCIONES REALIZADAS PARA LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA COVID-19 Y GASTOS DE FUNCIONAMIENTO.------

I) Se tiene a la vista para resolver solicitudes de modificaciones presupuestarias presentadas por la Dirección de Servicios Administrativos -DISERSA-, Dirección de Informática -DINFO-, Dirección de Auditoría Interna -DIDAI- y las Direcciones Departamentales de Educación de Chimaltenango, Quetzaltenango, San Marcos, Huehuetenango, Quiché, Petén, Guatemala Norte y Guatemala Occidente, con la finalidad de readecuar sus asignaciones presupuestarias por el monto de UN MILLÓN NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE QUETZALES EXACTOS (Q.1,097,897.00), correspondiente al Programa de Gratuidad de la Educación, así como, Becas de Estudio en el Interior, Servicios de Educación Bilingüe e Intercultural, Intervenciones Realizadas para la Atención de la Emergencia COVID-19 y Gastos de Funcionamiento; y Dictamen de Modificación Presupuestaria número 107 de fecha 24 de septiembre de 2020, emitido por la Dirección de Administración Financiera -DAFI- del Ministerio de Educación; **II)** La Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, resuelve emitir las Resoluciones siguientes:----------

Comprobante de Reprogramación Consolidación Número	Resolución Número	Fecha
730	DIPLAN-P-512-2020	04 de septiembre de 2020
731	DIPLAN-P-513-2020	04 de septiembre de 2020
733	DIPLAN-P-515-2020	08 de septiembre de 2020
735	DIPLAN-P-516-2020	08 de septiembre de 2020
736	DIPLAN-P-518-2020	09 de septiembre de 2020
755	DIPLAN-P-530-2020	11 de septiembre de 2020
756	DIPLAN-P-530-2020	11 de septiembre de 2020
757	DIPLAN-P-530-2020	11 de septiembre de 2020
760	DIPLAN-P-528-2020	11 de septiembre de 2020
762	DIPLAN-P-529-2020	11 de septiembre de 2020
766	DIPLAN-P-537-2020	17 de septiembre de 2020
773	DIPLAN-P-542-2020	21 de septiembre de 2020
774	DIPLAN-P-542-2020	21 de septiembre de 2020

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

2847 -2020
06 OCT 2020

Para que se continúe con el proceso correspondiente de las modificaciones presupuestarias en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, en virtud que no implican reprogramación de las metas físicas vigentes a nivel de Unidad Ejecutora; **CITA DE LEYES: :** Artículo 27, literales a) y m) del Decreto número 114-97 "Ley del Organismo Ejecutivo", Artículo número 32 numeral 3), literales a), b) y c) del Decreto número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas, Decreto número 25-2018 "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve", vigente para el Ejercicio Fiscal 2020, todos del Congreso de la República de Guatemala; Acuerdo Gubernativo número 321-2019, el cual aprobó la "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2020" y Acuerdo del Ministerio de Educación número 179-2019; **POR TANTO:** Este Despacho Ministerial, con base a lo que establecen las Leyes y Acuerdos citados; **RESUELVE**: **PRIMERO:** Aprobar la modificación presupuestaria contenida en los comprobantes CO2 número 640, 641, 645, 646, 648, 649, 650, 651, 652, 674, 677, 685 y 686 por el monto de UN MILLÓN NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE QUETZALES EXACTOS (Q.1,097,897.00), con el propósito de readecuar las asignaciones presupuestarias correspondientes al Programa de Gratuidad de la Educación, así como, Becas de Estudio en el Interior, Servicios de Educación Bilingüe e Intercultural, Intervenciones Realizadas para la Atención de la Emergencia COVID-19 y Gastos de Funcionamiento de las Dependencias que se detallan a continuación:----------

DEPENDENCIA	MONTO (Q.)
TOTAL	**1,097,897.00**
Dirección de Servicios Administrativos -DISERSA-	151,500.00
Dirección de Informática -DINFO-	26,000.00
Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-	2,000.00
Dirección Departamental de Educación de Chimaltenango	57,870.00
Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango	68,628.00
Dirección Departamental de Educación de San Marcos	448,481.00
Dirección Departamental de Educación de Huehuetenango	261,059.00
Dirección Departamental de Educación de Quiché	8,000.00
Dirección Departamental de Educación de Petén	61,859.00
Dirección Departamental de Educación Guatemala Norte	9,500.00
Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente	3,000.00

Los recursos objeto de esta modificación presupuestaria corresponden a la fuente de financiamiento 11 "Ingresos corrientes" por un monto de Q.792,389.00 y 21 "Ingresos tributarios IVA Paz" por Q.305,508.00, para un total de Q.1,097,897.00, como se detalla en los siguientes comprobantes: ----------

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

2847-2020
06 OCT 2020

COMPROBANTE NÚMERO	CLASE DE MODIFICACIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MONTO (Q.)	
			SUBTOTAL	TOTAL
		TOTAL:		**1,097,897.00**
640	INTRA2	11	1,095.00	
		21	8,405.00	9,500.00
641	INTRA2	11		68,628.00
645	INTRA2	11		151,500.00
646	INTRA2	11		3,000.00
648	INTRA2	11		2,000.00
649	INTRA2	21		8,000.00
650	INTRA2	11	3,900.00	
		21	42,000.00	45,900.00
651	INTRA2	11		11,970.00
652	INTRA2	11	13,956.00	
		21	247,103.00	261,059.00
674	INTRA2	11		61,859.00
677	INTRA2	11		26,000.00
685	INTRA2	11		423,481.00
686	INTRA2	11		25,000.00

SEGUNDO: Las asignaciones presupuestarias que en esta oportunidad se autorizan, no obligan a la realización de los gastos de acuerdo con lo que establece el Decreto 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas, artículos 13 tercer párrafo, 29 y 29 bis; asimismo, de conformidad con el Acuerdo número 17-2014 de fecha 02 de enero de 2014 emitido por el Ministerio de Educación, a través del cual se autoriza la desconcentración de la administración financiera en las Direcciones que se encuentran constituidas como Unidades Ejecutoras dentro de la distribución analítica del presupuesto del Ministerio de Educación, en el que se delegó en la Autoridad Superior de cada Dirección la autorización de egresos, siendo responsables directos del gasto, así como la formulación, programación y ejecución presupuestaria en los sistemas informáticos que para el efecto establezca el Ministerio de Finanzas Públicas, por lo tanto la Autoridad Superior de cada Dirección y el personal que participe en las gestiones administrativas-financieras, serán solidariamente responsables de los movimientos presupuestarios y los efectos que se deriven de la presente modificación presupuestaria; de la misma forma, garantizar la realización de los procesos de compras y contrataciones de conformidad con la normativa legal vigente, en consecuencia, el Despacho Ministerial no asume responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores que deriven en la ejecución de las asignaciones presupuestarias que en el presente caso se afecten, dicha disposición no es aplicable a la Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, por ser unidad concentrada; **TERCERO:** En función de lo señalado en el punto anterior, es responsabilidad de las autoridades de la Dirección de Servicios Administrativos -DISERSA-, Dirección de Informática -DINFO-, Dirección de Auditoría Interna -DIDAI- y las Direcciones Departamentales de Educación de

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

2847-2020
06 OCT 2020

Chimaltenango, Quetzaltenango, San Marcos, Huehuetenango, Quiché, Petén, Guatemala Norte y Guatemala Occidente, garantizar y asegurar el cumplimiento de toda la normativa legal vigente en los procesos para la adquisición de bienes y/o servicios; asimismo de la presente modificación presupuestaria y el uso adecuado de los recursos; **CUARTO:** Se autoriza a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- de este Ministerio, para que proceda a aprobar los comprobantes de modificación presupuestaria forma CO2 en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, por lo que es responsabilidad de las Dependencias involucradas, realizar las gestiones ante la Dirección de Administración Financiera -DAFI- para la programación de la ejecución y de esa manera proceda a solicitar a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas la reprogramación de cuotas de compromiso y devengado correspondientes; **QUINTO:** Para los controles respectivos, **NOTIFÍQUESE** a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, acompañando los comprobantes de modificación presupuestaria, debidamente firmados y sellados e infórmese a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia y a la Dirección de Servicios Administrativos -DISERSA-, Dirección de Informática -DINFO-, Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, así como, a las Direcciones Departamentales de Educación de Chimaltenango, Quetzaltenango, San Marcos, Huehuetenango, Quiché, Petén, Guatemala Norte y Guatemala Occidente y a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, para su conocimiento y efectos procedentes. Dichas Dependencias son responsables de efectuar las actualizaciones a su Plan Operativo Anual y a las metas físicas de conformidad a lo que establece el artículo 6 del Acuerdo Gubernativo 321-2019 de fecha 27 de diciembre de 2019, el cual aprobó la distribución analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2020, si el caso lo amerita.---------

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
MINISTRA DE EDUCACIÓN
Guatemala, C. A.

CLAUDIA PATRICIA RUÍZ CASASOLA DE ESTRADA
MINISTRA DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DESPACHO ADMINISTRATIVO
GUATEMALA, C. A.

ERICK FERNANDO MAZARIEGOS SALAS
VICEMINISTRO ADMINISTRATIVO

CPRCdeE/EFMS/JDCV/LFPM/JMR/mp